


DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-069-2020

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: ACTUALIZACION DE FORMATOS DE REQUERIMIENTO
DE INFORMACION EN CASO DE GENERARSE DUDA
RAZONABLE

FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2020



Para su conocimiento, aplicación y estricto cumplimiento, se remiten los Formatos, Formatos Adicionales e Instructivos para requerimiento de información, en los casos de generarse duda razonable del valor declarado de conformidad al Decreto 177-94 del 27 de diciembre de 1994, Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994, Artículos 204 y 205 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

La utilización de los formatos es de carácter obligatorio, debiendo el importador o su representante responder por escrito a lo solicitado en tiempo y forma establecido en Ley.

Se les recuerda, la obligación que tienen de supervisar que los Analistas de Aforo y Despacho cumplan con el procedimiento de Duda Razonable del Valor Declarado, para ello, deben utilizar dichos formatos, en el entendido que estos deben cumplir los plazos de requerimiento ya que sirven de herramienta en una verificación posterior o para responder cualquier recurso de reposición interpuesto por el importador o el representante.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción al personal bajo su cargo, involucrado en el proceso Despacho Aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario, se le deducirán las responsabilidades que conforme a la Ley correspondan.

Queda sin valor y efecto la Circular No. DARA-SVA-266-2019 de fecha 14 de octubre de 2019.

Atentamente.

MTA/RR/CM/EO/BF
CC: Archivo